Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

SESIÓN ORDINARIA 17-2026
PERIODO 2024-2028

Acta de la sesión ordinaria 17-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 28 de abril del 2026, siendo las seis y diez de la tarde en el salón de sesiones municipal, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios
Julissa Castro Murcia **presidente, Quien preside**
Christian Arias Hidalgo **vicepresidente**
Olga Vargas Sánchez **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fermín Carrillo Palma
Fabio Arias Prado

Regidores Suplentes
Sergio Ramírez Azofeifa
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro **EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DEL REGIDORA OLGA VARGAS SÁNCHEZ**
Javier Prado Garro **AUSENTE**
Eddy Calderón Jiménez

Síndicos Propietarios
Sailyn Arias Bonilla Síndica Propietario de Guaitil
Héctor Mora Araya Síndico Propietaria de San Ignacio **AUSENTE**
German Monge Azofeifa Síndico Propietario de Palmichal
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla Síndico Propietario de Sabanillas **AUSENTE**
Alberto Mora Cruz Sindico Propietaria de Cangrejal **AUSENTE**

Síndicos Suplentes
Honorio Castro Quirós Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández Síndica Suplente de Palmichal **AUSENTE**
Yendri Méndez Godínez Síndica Suplente de Sabanillas **AUSENTE**
Hilda Prado Escobar Síndico Suplente de Cangrejal **AUSENTE**

.....

Nelson Umaña Quiros Alcalde
Tania Granados Borbón Vicealcaldesa
Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal
Licenciada Hazel Fonseca Arias Dpto. legal, concejo municipal

.....

Siendo las 6:10 p.m., el señor presidente da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

ARTÍCULO I

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

1. Comprobación del Quórum

La señora presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum e inicia la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

ARTÍCULO II
Acción de Gracias

El regidor Eddy Calderón Jiménez realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

1. Comprobación del quórum
2 Acción de Gracias
3 Orden del día
4 Juramentación Junta de Educación Escuela Toledo
5 Discusión y Aprobación Acta 16-2026
6 Lectura de la Correspondencia
7 Asuntos de Trámite Urgente
8 Documentos Pendientes
9 Dictamen de Comisión
10 Mociones de los señores Regidores
11 Mociones del señor Alcalde
12 Asuntos Varios
13 Cierre de Sesión.

ARTÍCULO IV
Juramentación Junta de Educación de la Escuela de Toledo

Se procede a realizar la Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Toledo

KARLA MARÍA MORA SIBAJA	1-1444-0015
RACHEL PRISCILLA MUSSIO CERDAS	1-1626-0837
ADOLFO ANTONIO MONGE CALDERÓN	1-1152-0653
LEDA SIBAJA CERDAS	9-0094-0828
JUAN MANUEL MORALES MORA	1-0764-0624

Así quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO V
Discusión y Aprobación del Acta Anterior

Se somete a votación la Sesión Ordinaria 16-2026
Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 16-2026. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Castro Murcia, Carrillo Palma, Chinchilla Garro y Arias Prado.

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

ARTÍCULO VI
Correspondencia

1-Memorial uno (24 de abril del 2026) emanado por Licdo. Nelson Umaña Quirós Alcalde Municipalidad de Acosta oficio MDA-DA-139-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde solicita una sesión Extraordinaria para el 21 de mayo del 2026 con el objetivo de que la Union Nacional de Gobiernos Locales realice una socialización del Proyecto de Modernización de la Municipalidad de Acosta.

En vista de que se tiene que dejar una sesión extraordinaria para el tema del presupuesto extraordinario y que ya este 1 de mayo tenemos sesión extraordinaria, el señor Alcalde considerara con la Union Nacional de Gobiernos Locales venir a una sesión ordinaria por lo posterior nos comunicara el día.

2-Memorial Dos (23 de abril del 2026) emanado por Licdo. Andrey Fuentes Azofeifa Supervisor Circuito 06 oficio DRED-SCE06-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde solicita la reelección de dos miembros y el nombramiento de tres miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural las Ceibas.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 1: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL LAS CEIBAS DE ACOSTA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LA REELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS

DAGOBERTO ANTONIO CARVAJAL JIMÉNEZ	1-1109-0629
CC. TONI CARVAJAL JIMÉNEZ	
GUISELLE CARRILLO FERNÁNDEZ	1-1206-0908

Y EL NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS QUEDANDO INTEGRADA POR:

YILANIA ARIAS ROJAS	1-1215-0616
DENNIS GONZALO VENEGAS CARRILLO	1-1131-0179
ANNY DE LOS ANGELES JIMÉNEZ DÍAZ	1-1675-0209

HACIENDO SABER QUE NO CONSTA SI ENTRE ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA HAYA ALGUN GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD ENTRE REGIDORES, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA O ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

3- Memorial Tres (27 de abril del 2026) emanado por Junta Vial Cantonal oficio MDA-JVC-019-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde emiten propuesta de Presupuesto Extraordinario 01-2026 por un monto ¢384.211.613

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 2: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-JVC-019-2026, EMITIDO POR LA JUNTA VIAL CANTONAL, EN DONDE PRESENTAN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026 DE LOS RECURSOS DE LA LEY 8114. ESTE CONCEJO MUNICPAL ACUERDA TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

4- Memorial Cuatro (22 de abril del 2026) emanado por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Acosta, dirigido al Concejo Municipal en donde informa sobre la asamblea realizada el 10 de abril del 2026 con el objetivo de completar las vacantes del Comité Cantonal de Deportes
se invitó a representantes de agrupaciones juveniles y a suplentes de los miembros vigentes del comité. En este proceso, asistieron como suplentes:

- Escuela de Artes Marciales San Luis: Luis Osvaldo Castro Azofeifa, cédula 1-2026-0227.
- Academia Acosta: Fabián Castro, cédula 1-1086-0654.
- Concejo Municipal: Guiselle Rivera y Mariano Castro Mora.

Asimismo, se hace constar que se envió invitación a UNCADA para la designación de su suplente; se recibió acuse de recibo, sin embargo, no se brindaron más detalles ni se contó con la presencia de un representante.
Para la elección de las vacantes del sector de persona joven, se convocó a diversas agrupaciones del cantón. Como resultado, participaron:

- Fiorella Chaves Mora, 18 años, Guías Scout.
- Fabricio Gómez Benavides, 16 años. Artes Marciales.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 3: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ACOSTA, REFERENTE A LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE LOS SU´PLENTES DEL COMITÉ, ASI COMO LA ELECCION DE LOS MIEMBROS JUVENILES Y SUS SUPLENTES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA NOMBRAR A:

LUIS CASTRO AZOFEIFA 1-2026-0227 REPRESENTANTE SUPLENTE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.
FABIÁN CASTRO 1-1086-0654 REPRESENTANTE SUPLENTE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.
FABRIZIO GOMÉZ REPRESENTANTE JUVENIL
VALERIA GARRO CASTILLO REPRESENTANTE JUVENIL

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

5- Memorial Cinco (28 de abril del 2026) emanado por Cura Párroco Erick Quesada Delgado, dirigido al Concejo Municipal en donde solicitar la gestión el día asueto para los empleados públicos del cantón de Acosta para el 31 de julio del 2026, en referencia a las fiestas cívico-patronales de Acosta.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 4: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
CON FUNDAMENTO EN LA LEY N° 6725 "ASUETO POR DÍAS FERIADOS EN OFICINAS PÚBLICAS POR FIESTAS CÍVICAS" Y SU REFORMA LEY 7974, RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR ASUETO PARA EL CANTÓN DE ACOSTA, AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, OTORGAR EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2026, ASUETO A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE ACOSTA ESTO POR CELEBRARSE LAS FIESTAS CIVICO PATRONALES DEL CANTON.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

ARTÍCULO VII
Asuntos de Trámite Urgente
El señor Alcalde presenta el siguiente asunto.

Concejo Municipal
Municipalidad de Acosta

Saludos cordiales

Actualmente, la Municipalidad aún mantiene un proceso de ejecución que lleva el número de expediente 17-000075-1550-LA, del cual se puede desprender de lo siguiente:

El expediente se lleva desde el año 2017.

El proceso versó sobre hostigamiento laboral que se tramitó en el JUZGADO DE TRABAJO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.

La Municipalidad figuró como codemandado junto con otro, para este momento, ex funcionario.

El 29 de setiembre del año 2020 se emitió la resolución No. 2020000629 en donde se condenó de manera solidaria a ambos demandados a pagar la suma de cinco millones de colones, el 20% de costas procesales e intereses. Esta condena fue solidaria, lo que implica que no haya una mancomunidad entre cada uno de los demandados frente a la parte actora sino, en cuanto a derecho corresponde, a pesar de hacer algún pago, ninguno de los demandados se liberará de la responsabilidad ante la parte actora.

La Municipalidad ha realizado buen pago en cuanto a su proporción -entendiendo el tema de la solidaridad-, dentro de la cual ha pagado:

- Por capital: 2.500.000 colones.
- Por costas: 500.000 colones.
- Por intereses: 28.475,34 colones

Alcaldía Municipal
Municipalidad de Acosta
San José, Acosta, San Ignacio costado norte de la iglesia católica. Tel. 2410-0186 ext. 111
Correo electrónico: alcaldia@acosta.go.cr

- 50% de ley: nuestra normativa dispone realizar un pago que se puede asemejar a una garantía, entiéndase para efectos de la ejecución poder saldar sumas en descubierto y, en caso de no haber, se le devuelven a la parte, bajo este punto la Municipalidad realizó un depósito de la suma de ¢867.881.16.

Ahora bien, el día de hoy se celebró en una audiencia de conciliación en donde se tiene la oportunidad de poder concluir el proceso, haciendo énfasis en que las potestades la alcaldía para estos temas dependen de la autorización del Concejo Municipal.

La parte actora, solicita que, para darse por satisfecho con la Municipalidad de Acosta, se le debe de cancelar, por concepto de capital, costas e intereses, la suma de tres millones cuatrocientos mil colones; de los cuales únicamente se debe de cubrir trescientos setenta y un mil quinientos veinticuatro colones con sesenta y ocho céntimos que, esa suma se puede deducir del importe conocido como cincuenta por ciento de ley.

De tal manera, no hay suma que deba de salir de las arcas municipales y, más bien, debe de reintegrar la suma de cuatrocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis colones con cuarenta y ocho céntimos.

Es importante destacar que cerrar un proceso, de casi nueve años, como este, implica tener certeza que se ha cumplido una obligación y no se deberá atender gestiones futuras.

Por todo lo anteriormente expuesto de conformidad con el artículo 13 inciso e) del código Municipal, solicito a esta honorable Concejo Municipal, su autorización para que, en este proceso, atendiendo lo mencionado, este servidor pueda suscribir el acuerdo conciliatorio según las potestades derivadas del artículo 17 inciso e).

Agradezco su prontitud para la gestión e información el Juzgado respectivo.

Sin más por el momento,

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2026.04.28 16:05:08 -06:00'

NELSON UMAÑA QUIROS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-DA-144-2026, EMITIDO POR EL SEÑOR ALCALDE REFERENTE A PROCESO DE EJECUCIÓN QUE LLEVA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 17-000075-1550-LA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A SUSCRIBIR EL ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE ANTES INDICADO, A FIN DE QUE DICHO ACUERDO PRODUZCA EFECTOS DE COSA JUZGADA MATERIAL Y GENERE LAS CONSECUENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

ARTÍCULO VIII
Documentos Pendientes

10- Memorial Diez (17 de abril del 2026) emanado por Junta Directiva del IFAM oficio JD-0047-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde invita a todos los Concejos Municipales a que, por la **VIA DEL ACUERDO, SIN EXCEPCION**, cada Concejo designe a **DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES**

para que participen en la Asamblea, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. No se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal, **SIN EXCEPCIÓN**, dicha asamblea se realizará el 18 DE JUNIO DE 2026 a las 08:00 horas en primera convocatoria

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 6: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
EN ATENCIÓN AL OFICIO JD-0047-2026, EMITIDO POR EL IFAM, REFERENTE A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES MUNICIPALES CONVOCADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL IFAM. ESTE CONCEJO MUNICIPAL NOMBRA REPRESENTANTES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE DICHA ASAMBLEA A LOS REGIDORES.

Hazel Fonseca Arias	1-1395-0710	heyfonseca21@gmail.com	Tablazo Abajo, San Ignacio de Acosta	8702-25-22
Fabio Arias Prado	1-0943-0424	mauriciofilaacosta18@gmail.com	Ceiba Este, Cangrejal Acosta.	8715-83-00

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

ARTÍCULO IX
Dictámenes de Comisión

DICTAMEN DE LA COMISION DE JURÍDICOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AL ACUERDO N.º 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA 16-2026 REFERENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR URBANO CON FONDOS DE PREINVERSIÓN DE MIDEIPLAN

CONSIDERANDO

1. Que el Convenio Marco tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes para la implementación del Plan Regulador en el territorio del municipio, cumpliendo con la normativa vigente.

2. Que la Adenda propuesta incorpora ajustes necesarios para la correcta ejecución del Plan Regulador sin alterar los fines esenciales del convenio original.
3. Que la aprobación de la suscripción del convenio y su adenda es competencia del Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Jurídicos.
4. Que, tras analizar los antecedentes legales y técnicos, se concluye que la celebración del convenio y su adenda es procedente y conveniente para el municipio.

POR TANTO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Acosta **recomienda al Honorable Concejo Municipal** la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR URBANO CON FONDOS DE PREINVERSIÓN DE MIDEIPLAN y su Adenda, recomendando que el Concejo Municipal autorice su firma.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 7: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTO EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE JURÍDICOS REFERENTE AL ACUERDO N.° 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA 16-2026. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR URBANO CON FONDOS DE PREINVERSIÓN DE MIDEIPLAN Y SU ADENDA, Y SE AUTORIZA SU FIRMA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA AL ACUERDO 07 DE LA SESIÓN ORDINARIA 16-2026 REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PERIODO 2025

CONSIDERANDO

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

1. Que corresponde a esta Comisión analizar y pronunciarse sobre la actualización de la liquidación presupuestaria 2025, verificando su coherencia con la normativa vigente y los antecedentes administrativos. Véase los siguientes antecedentes.

a) La Alcaldía presenta mediante oficio MDA-AA-COPRE-003-2026 del 12 de febrero, el anexo 1 de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico 2025 para su aprobación.
b) El Concejo Municipal aprobó la liquidación presupuestaria del año 2025 y su anexo 1 según consta en oficio MDA-CM-OF-43-2026 del 13 de febrero.
c) La Alcaldía remite la liquidación presupuestaria 2025, su acuerdo de aprobación y demás adjuntos a la Contraloría General de la República, por medio de oficio MDA-DA-054-2026 del 13 de febrero.
d) El departamento de Presupuesto emite fe de erratas del 16 de febrero, para aclarar un error detectado en el desglose del superávit libre, la misma fue remitida al Concejo Municipal mediante oficio MDA-DA-055-2026 del 17 de febrero.
e) El Concejo Municipal aprobó dicha fe de erratas, según lo indicado en oficio MDA-CM-OF-48 del 25 de febrero.
f) ✓ Dicha fe de erratas y su acuerdo de aprobación fue remitido a la Contraloría General de la República mediante oficio MDA-DA-067-2026 del 25 de febrero.
g) ✓ La Contraloría General de la República, solicita mediante oficio DFOE-LOC-0295-2026 del 3 de marzo, que la información sea remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), por lo cual se solicita la apertura del expediente, por medio de oficio MDA-DA-105-2026 del 24 de marzo.
h) ✓ Se remite a través del oficio MDA-AA-COPRE-011-2026 del 13 de abril la información solicitada por medio del SIPP.
i) ✓ El día 20 de abril, la Contraloría General de la República solicita reunión con la Alcaldía y el departamento de Presupuesto. En dicha reunión se solicita lo siguiente:
 - Presentar ante el Concejo Municipal el Anexo 1 actualizado para su debido acuerdo de aprobación de manera íntegra.
 - Incorporar en el desglose del superávit especifico, el 3% sobre el superávit libre del periodo, correspondiente al Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal, según lo establecido en el artículo 46 bis de la Ley 8488.
 - Digitar nuevamente la liquidación presupuestaria y remitir sus documentos adjuntos mediante el SIPP a la Contraloría General de la República.

j) El monto acumulado del Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal al 31 de diciembre 2025 es de ¢5 102 831.23, según consta en MEMO-MDA-AA-COPRE-008-2026, y tal como se detalla en la última línea del detalle del detalle del superávit específico.
k) Dicho fondo se deduce del superávit libre del periodo 2025, el cual pasa a ser de ¢16 687 352.84.

2. Que la actualización presentada permite reflejar de manera correcta y completa los ingresos y gastos ejecutados durante el período, garantizando la transparencia y exactitud de la información financiera del Municipio.
3. Que la Comisión de Asuntos Hacendarios reitera y previene, una vez más, sobre la obligatoriedad de respetar los plazos legal y reglamentariamente establecidos para la presentación de la liquidación presupuestaria, así como de los presupuestos ordinarios y extraordinarios, a efectos de garantizar una adecuada gestión financiera y evitar inconsistencias, errores u omisiones que deban ser objeto de corrección en periodos posteriores.

POR TANTO

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal, la actualización de la liquidación presupuestaria 2025 y acuerda acoger y dar por aceptado el nuevo ANEXO 1 cuadro de liquidación presupuestaria 2025, para los efectos legales y administrativos correspondientes ante la Contraloría General de la República.

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025
En colones

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡4 905 897 151.63	₡5 001 325 759.57
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡4 905 897 151.63	₡3 910 677 397.31
Gastos ejecutados		₡2 095 411 577.77
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		₡1 815 265 819.54
RESULTADO DEL PERIODO		₡1 090 648 362.26
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡498 801 563.82
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡16 687 352.84

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

DETALLE SUPERAVIT ESPECIFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superavit especifico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2025
Junta Administrativa del Registro Nacional 2% del IBI. Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 y 7729	-	₡1 386 593.44	₡0.00	₡1 386 593.44
Juntas de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IBI. Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 y 7729	-	₡32 114 737.52	₡0.00	₡32 114 737.52
Organismo de Normalización Técnica. 1% del IBI. Ley Nº 7729	Leyes 7509 y 7729	-	₡693 296.71	₡0.00	₡693 296.71
Fondo Proyectos Movilidad Peatonal	Ley 9976	Art. 13	₡6 422 947.50	₡24 492 507.73	₡30 915 455.23
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo. Ley 6909-83	Art. 3	₡0.00	₡728 832.00	₡728 832.00
Consejo de Seguridad Vial, art. 217. Ley 7331-93	Ley 7331-93	Art. 217	₡0.00	₡2 300 871.48	₡2 300 871.48
Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento	Ley 6849 Impuesto al Cemento	Art. 4	₡0.00	₡3 236 795.77	₡3 236 795.77
Comité Cantonal de Deportes	Código Municipal	-	₡11 232 839.84	₡0.00	₡11 232 839.84
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nº9303	Código Municipal	-	₡1 615 507.50	₡0.00	₡1 615 507.50
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Nº3580	-	-	₡238 087.22	₡0.00	₡238 087.22
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley de Biodiversidad , Ley Nº 7788	Art. 43	₡56 251.84	₡0.00	₡56 251.84
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley de Biodiversidad , Ley Nº 7788	Art. 43	₡354 386.62	₡0.00	₡354 386.62
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley de Biodiversidad , Ley Nº 7788	Art. 43	₡975 843.07	₡1 594 676.90	₡2 570 519.97
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias	Art. 5	₡294 538 956.50	₡89 672 656.73	₡384 211 613.23
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley 8861 Ley General de la Persona Joven	Art. 26	₡2 456 814.00	₡3 487 227.67	₡5 944 041.67
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Programa Convenio Para la atención y cuido de personas mayores con recursos de la Ley Nº 9188, Modalidad: Atención domiciliaria y comunitaria Municipalidades.	Art. 2	₡2 266 518.98	₡13 722 085.63	₡15 988 604.60
Fondo recolección de basura	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡58 925 499.66	₡98 400 337.05	₡157 325 836.91
Fondo cementerio	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡0.00	₡6 042 807.50	₡6 042 807.50
Fondo de parques y obras de ornato	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡0.00	₡21 112 253.54	₡21 112 253.54
Fondo servicio de mercado	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡1 488 629.06	₡55 590 302.64	₡57 078 931.70
Saldo de partidas específicas	Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755	Art. 2	₡0.00	₡19 220 882.02	₡19 220 882.02
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	-	-	₡248 849.54	₡0.00	₡248 849.54
Notas de crédito sin registrar	-	-	₡57 264 565.34	₡0.00	₡57 264 565.34
Garantías	-	-	₡26 005 135.60	₡0.00	₡26 005 135.60
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)y la Municipalidad de Acosta	-	₡0.00	₡40 271 727.87	₡40 271 727.87
Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal	Ley 8488	-	₡516 103.70	₡4 586 727.53	₡5 102 831.23
TOTAL			₡498 801 563.82	₡384 460 692.06	₡883 262 255.88

SUPERAVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2025
₡16 687 352.84	₡190 698 753.54	₡212 488 937.61

Nelson Martin Umaña Quirós
Nombre del Alcalde Municipal

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)

Firma

Stephanie Martínez Román
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)

Firma

21/4/2026
Fecha

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 8: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTO EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA REFERENTE AL ACUERDO N.º 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA 16-2026. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2025 Y ACUERDA ACOGER Y DAR POR ACEPTADO EL NUEVO ANEXO 1 CUADRO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2025, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025
En colones

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡4 905 897 151.63	₡5 001 325 759.57
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡4 905 897 151.63	₡3 910 677 397.31
Gastos ejecutados		₡2 095 411 577.77
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		₡1 815 265 819.54
RESULTADO DEL PERIODO		₡1 090 648 362.26
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡498 801 563.82
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡16 687 352.84

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ACOSTA

LIBRO DE ACTAS / Tomo 57 con 400 folios

Control de Autorización MDA-AI-LL-12-05-004-2026

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

DETALLE SUPERAVIT ESPECIFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superavit especifico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2025
Junta Administrativa del Registro Nacional 2% del IBI Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 y 7729	-	₡1 386 593.44	₡0.00	₡1 386 593.44
Juntas de educación, 10% Impuesto territorial y 10% IBI Leyes 7509 y 7729	Leyes 7509 y 7729	-	₡32 114 737.52	₡0.00	₡32 114 737.52
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI Ley Nº 7729	Leyes 7509 y 7729	-	₡693 296.71	₡0.00	₡693 296.71
Fondo Proyectos Movilidad Peatonal	Ley 9976	Art. 13	₡6 422 947.50	₡24 492 507.73	₡30 915 455.23
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo. Ley 6909-83	Art. 3	₡0.00	₡728 832.00	₡728 832.00
Consejo de Seguridad Vial, art. 217 Ley 7331-93	Ley 7331-93	Art. 217	₡0.00	₡2 300 871.48	₡2 300 871.48
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	Ley 6849 Impuesto al Cemento	Art. 4	₡0.00	₡3 236 795.77	₡3 236 795.77
Comité Cantonal de Deportes	Código Municipal	-	₡11 232 839.84	₡0.00	₡11 232 839.84
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nº9303	Código Municipal	-	₡1 615 507.50	₡0.00	₡1 615 507.50
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Nº9580	-	-	₡238 087.22	₡0.00	₡238 087.22
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley de Biodiversidad Ley Nº 7788	Art. 43	₡56 251.84	₡0.00	₡56 251.84
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley de Biodiversidad Ley Nº 7788	Art. 43	₡354 386.62	₡0.00	₡354 386.62
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley de Biodiversidad Ley Nº 7788	Art. 43	₡975 843.07	₡1 594 676.90	₡2 570 519.97
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias	Art. 5	₡294 538 956.50	₡89 672 656.73	₡384 211 613.23
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley 8861 Ley General de la Persona Joven	Art. 26	₡2 456 814.00	₡3 487 227.67	₡5 944 041.67
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Programa Convenio Para la atención y cuido de personas mayores con recursos de la Ley Nº 9188, Modalidad: Atención domiciliaria y comunitaria Municipalidades	Art. 2	₡2 266 518.98	₡13 722 085.63	₡15 988 604.60
Fondo recolección de basura	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡58 925 499.86	₡98 400 337.05	₡157 325 836.91
Fondo cementerio	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡0.00	₡6 042 807.50	₡6 042 807.50
Fondo de parques y obras de ornato	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡0.00	₡21 112 253.54	₡21 112 253.54
Fondo servicio de mercado	Código Municipal, Ley Nº 7794	Art. 83	₡1 488 629.06	₡55 590 302.64	₡57 078 931.70
Saldo de partidas específicas	Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755	Art. 2	₡0.00	₡19 220 882.02	₡19 220 882.02
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	-	-	₡248 849.54	₡0.00	₡248 849.54
Notas de crédito sin registrar	-	-	₡57 264 565.34	₡0.00	₡57 264 565.34
Garantías	-	-	₡26 005 135.60	₡0.00	₡26 005 135.60
Instituto de Desarrollo Rural (INDER)	Convenio Específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)y la Municipalidad de Acosta	-	₡0.00	₡40 271 727.87	₡40 271 727.87
Fondo para la Gestión del Riesgo Municipal	Ley 8488	-	₡516 103.70	₡4 586 727.53	₡5 102 831.23
TOTAL			₡498 801 563.82	₡384 460 692.06	₡883 262 255.88

SUPERAVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2025 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2025
₡16 687 352.84	₡190 698 753.54	₡212 488 937.61

Nelson Martín Umaña Quirós
Nombre del Alcalde Municipal

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Firma

Stephanie Martínez Román
Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

STEPHANIE MARTINEZ ROMAN (FIRMA)
Firma

21/4/2026
Fecha

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

ARTÍCULO X
Mociones de los señores Regidores
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO XI
Mociones del señor Alcalde
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO XII
Asuntos Varios

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA

ASUNTO: Solicitud de cumplimiento del Acuerdo N° 1 del Acta de la Sesión Ordinaria 14-2026 y emisión del estudio técnico sobre la donación de terreno por CECA S.A.
En atención a la Nota emitida por CECA S.A., y conforme al **Acuerdo N° 1** adoptado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14-2026 del Concejo Municipal, celebrada el día 07 de abril de 2026, mediante la cual se instruyó a la **Unidad Técnica de Gestión Vial** la emisión del estudio técnico correspondiente para la autorización de fraccionamiento de terreno destinado a camino público, considerando que en el oficio MDA-DA-134-2026, emitido por la Alcaldía trasladando informes de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Comisión Revisadora de Proyectos Urbanísticos se aportaron los informes del año 2025 y no el informe solicitado en el acuerdo anterior, por lo que se solicita:

1. Emitir el **estudio técnico basado en la presentación de la nota emitida por CECA S.A** de la donación de terreno mencionado.

2. Informar si se cumplen con todos los **parámetros y requisitos** para proceder a dar el visto bueno a la donación del terreno.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD
La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.
POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:
VISTO EL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR LA REGIDORA JULISSA CASTRO MURCIA, EL MISMO ES ACOGIDO Y SE ACUERDA. EN ATENCIÓN A LA NOTA EMITIDA POR CECA S.A., Y CONFORME AL ACUERDO N° 1 ADOPTADO POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 14-2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2026, MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYÓ A LA

CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA

Municipalidad de ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 57 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-12-05-004-2026

Sesión 17-2026
28 de abril del 2026

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL LA EMISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TERRENO DESTINADO A CAMINO PÚBLICO, CONSIDERANDO QUE EN EL OFICIO MDA-DA-134-2026, EMITIDO POR LA ALCALDÍA TRASLADANDO INFORMES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL Y COMISIÓN REVISADORA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS SE APORTARON LOS INFORMES DEL AÑO 2025 Y NO EL INFORME SOLICITADO EN EL ACUERDO ANTERIOR, POR LO QUE SE SOLICITA:

1. EMITIR EL ESTUDIO TÉCNICO BASADO EN LA PRESENTACIÓN DE LA NOTA EMITIDA POR CECA S.A DE LA DONACIÓN DE TERRENO MENCIONADO.
2. INFORMAR SI SE CUMPLEN CON TODOS LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS PARA PROCEDER A DAR EL VISTO BUENO A LA DONACIÓN DEL TERRENO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, ARIAS HIDALGO, CASTRO MURCIA, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 17-2026, siendo las 6:56 p.m.

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
CONCEJO MUNICIPAL

JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal

SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal

.....UL.....